

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL  
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 970-R-2018  
Piura, 06 de Junio de 2018

**VISTO;** el expediente N° 0133-5101-18-3 y el Oficio N° 770-2018-UNP/OCP-OPPI de fecha 01 de junio de 2018, que presenta el ECON. JAIME ROMERO ZAPATA, Jefe de la OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN, solicitando la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2021 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA;

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento de fecha 01 de junio de 2018, el ECON. JAIME ROMERO ZAPATA, manifiesta que según lo establecido en el numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada con Resolución N° 062-2017/CEPLAN/PCD del 23/11/2017, el 10/5/2018 fue remitido al Central Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN- el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2021 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (PEI 2019-2021-UNP), para que se emita el Informe Técnico de verificación y validación respectivo, el que permite al titular del pliego emitir el acto resolutorio de aprobación.

El referido jefe señala, que el día 29/5/2018, se ha recepcionado: correo del Ceplan, con Oficio N° Oficio N° 125-2018-CEPLAN/DNCP del 28/5/2018 e Informe Técnico N° 030-2018-CEPLAN/DNCP-PEI del 25.5.2018, que adjunta, siendo éste último Informe Técnico anotado, el que señala las siguientes conclusiones: "1. Se verifica que el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Piura para el período 2019-2021, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional"; "2. **Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.**" . En tal sentido, en condición de Titular del Pliego, solicita la APROBACIÓN del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA que adjunta, y más adelante dar cumplimiento al Artículo 174.1 del Estatuto para que el presente instrumento de planeamiento sea aprobado por Consejo Universitario, como atribuciones del mismo. Por lo que se cuenta con el sustento técnico-legal para la aprobación del PEI.

También indica que en el año 2018 se realizaba la actualización del PEI 2018-2020, con participación de la Dra. Vicerrectora Académica: Yojany Abad Sullón, Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Académica: Dr. Hugo Rosales García, Dra. Lilliam Hidalgo Benites, participaron en la revisión y aportes para la Actualización del PEI 2018-2020, proceso que se vio interrumpido por la huelga de personal administrativo (del 20.10.2017 al 30.11.2017), elevando dicho PEI 2018-2020 al Ceplan el 17.12.2017; posteriormente se recepciona el Informe N° 012-2018-CEPLAN/DNCP-AARS el 8/2/18 según correo que se anexa. Dado que el PEI se aprueba en el año previo al que va a regir, ya se modificó para el período 2019-2021, materia de aprobación con el presente trámite.

En las acciones de ingresar información el Plan Operativo Institucional 2019 en el aplicativo CEPLAN, se subió formatos de los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales, éstas últimas, de acuerdo a la priorización anotada en la Ruta Estratégica, reflejan los códigos que aparecen en CEPLAN, y son los que a nivel institucional prevalecen para efectos de así considerarlos para el PEI 2019-2021.

Que el Artículo 30° del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "el Rector es el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes (...) c) Dirigir la Actividad Académica de la Universidad y Gestión Administrativa, Económica y Financiera...."

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2021 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, el que ha sido verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 2°.- DISPÓNGASE,** su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la entidad, y el registro de la información de la MATRIZ de Objetivos y Acciones Estratégicas del PEI en el aplicativo CEPLAN V.O1.

**Artículo 3°.- INCLÚYASE,** los **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** y las **ACCIONES ESTRATÉGICAS** procesados en el aplicativo CEPLAN durante el trabajo del POI 2019, y forman parte de la presente resolución, cuya codificación es la que tiene validez para todo efecto.

OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES  
(CODIFICACIÓN VÁLIDA PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2021)

1. **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)** debidamente priorizados, ligados a cada lineamiento de política institucional.

1. FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

**OEI.01** Mejorar la formación profesional de los estudiantes.

2. INVESTIGACIÓN

**OEI.02** Promover la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica.

3. EXTENSIÓN SOCIAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

**OEI.03** Mejorar las actividades de extensión cultural y proyección social para la comunidad universitaria.

4. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

**OEI.04** Fortalecer la gestión institucional

5. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**OEI.05** Mejorar la Gestión del Riesgo de Desastres.

2. **ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)** debidamente priorizadas, ligados a cada OEI.

Del OEI.01 MEJORAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES

AEI.01.01. Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para los docentes universitarios.

AEI.01.02. Plan curricular actualizado para los estudiantes universitarios

AEI.01.03. Servicio de apoyo académico integral para los estudiantes universitarios.

AEI.01.04. Programa de mantenimiento de infraestructura y equipos, oportuno en beneficio de la comunidad académica

AEI.01.05. Programa de movilidad académica creciente, desarrollado para la internacionalización de la educación superior de alumnos y docentes.

AEI.01.06. Infraestructura de servicios académicos implementados para la comunidad universitaria.

AEI.01.07. Programas posgraduales implementados para los estudiantes.

Del OEI.02 PROMOVER LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA

AEI.02.01. Programas de investigación formativa implementados para estudiantes.

AEI.02.02. Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera permanente para la comunidad académica.

AEI.02.03. Líneas de investigación actualizadas e implementadas para la comunidad académica.

AEI.02.04. Plataforma de acceso a información de investigaciones integrada para la comunidad universitaria.

AEI.02.05. Investigaciones científicas publicadas en revistas científicas especializadas para la comunidad.

AEI.02.06. Incubadora de empresa implementada para los estudiantes universitarios.

Del OEI.03 MEJORAR LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AEI.03.01. Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad.

AEI.03.02. Marco normativo en protección del ambiente aprobado en beneficio de la comunidad.

AEI.03.03. Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) de manera participativa a cargo de docentes y estudiantes.

AEI.03.04. Programa de Voluntarios de labor social, eficaz, desarrollado en beneficio de la comunidad.

Del OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

AEI.04.01. Licenciamiento implementado en la Universidad.

AEI.04.02. Plan de conducción para el desarrollo eficaz de la entidad, implementado en beneficio de los miembros de la comunidad universitaria.

AEI.04.03. Sistemas de gestión automatizados con enfoque de procesos para la universidad.

AEI.04.04. Programa de fortalecimiento de capacidades permanente, implementado para el personal de la universidad.

AEI.04.05. Carreras profesionales acreditadas e implementadas para la universidad.

Del OEI.05. MEJORAR LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

AEI.05.01. Plan de estimación de niveles de riesgo desarrollado en beneficio de la universidad.

AEI.05.02. Plan de contingencia y continuidad operativa implementado en la universidad.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

C.C. Dependencias UNP



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL